

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 51, concedida al «Banco de San Sebastián, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el «Banco de San Sebastián, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 51, concedida en 16 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Vizcaya

Bilbao.—Sucursal.—Plaza de los Alférecs Provisionales, 1, a la que se asigna el número de identificación 48-18-01.

Bérriz.—Sucursal.—Avenida M. Margarita, sin número, a la que se asigna el número de identificación 48-18-02.

Erimua.—Sucursal.—Grupo San Ignacio, número 3, a la que se asigna el número de identificación 48-18-03.

Ondarroa.—Sucursal.—Primo de Rivera, 27, a la que se asigna el número de identificación 48-18-04.

Zalla.—Sucursal.—Barrio El Corriño, sin número, a la que se asigna el número de identificación 48-18-05.

Madrid, 27 de marzo de 1971.—El Director general, José Barea Tejero.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 52, concedida al «Banco Herrero, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el «Banco Herrero, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 52, concedida en 16 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de León

Cacabelos.—Sucursal.—Plaza Generalísimo, 13, a la que se asigna el número de identificación 24-06-15.

Demarcación de Hacienda de Oviedo

Avilés.—Sucursal.—Avenida Generalísimo, 40, a la que se asigna el número de identificación 33-10-37.

Demarcación de Hacienda de Valladolid

Valladolid.—Agencia urbana.—Mercado Central de Abastos, a la que se asigna el número de identificación 47-15-02.

Madrid, 27 de marzo de 1971.—El Director general, José Barea Tejero.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza al reverendo señor Cura Párroco de Nuestra Señora de la Asunción, de Menarguens (Lérida) la rifa de utilidad pública que se cita.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 30 de diciembre de 1970.

Peticionario: Reverendo señor Cura Párroco de Nuestra Señora de la Asunción, de Menarguens (Lérida).

Clase de rifa: Utilidad pública.

Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 26 de octubre de 1971.

Número de papeletas que se expedirán: 80.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 25 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Primero.—Un automóvil marca «Dodge Dart», modelo GT, número de matrícula, B-813.445; de motor, F014965, y de bastidor, FB9P216501. Se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que obtenga el primer premio en el sorteo de la Lotería Nacional del día 26 de octubre de 1971.

Segundo.—Un televisor marca «Telefunken», valorado en 27.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta de número igual al que obtenga el segundo premio en el mismo sorteo.

Tercero.—Un tocadiscos marca «Philips», valorado en 19.810 pesetas, que se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que obtenga el tercer premio en el citado sorteo.

La venta de papeletas se efectuará en todo el territorio nacional a través de las personas expresamente autorizadas que se relacionan a continuación, provistas del oportuno carnet, expedido por este Servicio Nacional.

Don Juan Tarroja Martín.—Domicilio: Balaguer (Lérida).
Don José Monsonís Campas.—Domicilio: San Celoni (Barcelona). E. Brunell, 10.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que correspondiere, debiendo sujetarse la rifa, en cuanto al procedimiento, a lo que dispone la legislación vigente.

Madrid, 2 de abril de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.655-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Badajoz, por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Joseph Dainciart, nacido el 15 de julio de 1905 en Zugarramurdi (España), de nacionalidad francesa, cuyo último domicilio conocido era en Suro, Pinaros Orientales, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 26 de febrero de 1971, al conocer del expediente número 389/70, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 2.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Joseph Dainciart.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente a Joseph Dainciart: 375.000 pesetas.

5.º Concesión de premio a los aprehensores.

6.º Comiso del café intervenido y del coche marca Citroën «Tiburón», matrícula francesa 761-JK-64.

7.º Pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 120 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 2.º de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Badajoz, 2 de abril de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.089-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Badajoz, por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Terence Charles Gaines, con último domicilio conocido en Calvia, calle Serrall, número 14, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente 194/70 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Terence Charles Gaines.

3.º Imponerle la multa de 1.960 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley, por un plazo máximo de un año.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndose saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna

clase en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para la reclamación económico-administrativa de 26 de noviembre de 1959. Palma de Mallorca, 31 de marzo de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.986-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hace publico el fallo que se cita.

Por el presente edicto se notifica a don Carlo de Re Ramón y a don Carlo Saivi que en Sesión de Pleno de este Tribunal, de fecha 11 de enero del año en curso, para ver y fallar el expediente 218/70, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía prevista en los números 1 y 2 del artículo 13 de la Ley.
- 2.º Estimar responsable de la misma en concepto de autor a don Juan Galiana Gómez.
- 3.º Estimar que don Juan Galiana Gómez concurre la agravante 7.ª del artículo 18.
- 4.º Imponer a don Juan Galiana Gómez una multa de quince millones sesenta y una mil cuatrocientas setenta pesetas (pesetas 15.061.470), equivalente al límite mínimo de grado superior, imponiéndole asimismo el pago de dos millones ochocientos veinte mil quinientas pesetas (2.820.500 pesetas) en concepto de sustitutivo de comiso.
- Declarar responsable subsidiaria a la Empresa «Improfarm, Sociedad Anónima», con respecto a las multas impuestas a don Juan Galiana Gómez.
- 5.º Absolver libremente a los restantes inculcados.
- 6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresada precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando en el plazo de quince días a partir del de recibo de esta notificación, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Asimismo se pone en conocimiento de los señores Re y Saivi que ha sido interpuesto recurso de alzada por don Juan Galiana Gómez ante el Tribunal Económico Administrativo Central.

Lo que se comunica a Vds. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 2 de abril de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—2.674-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Granada por la que se hace publico el fallo que se cita.

Desconociéndose los nombres y domicilios de las personas que puedan ser propietarias de los vehículos automóviles afectos a los expedientes que a continuación se relacionan, por la presente se les hace saber que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 26 del corriente mes de febrero, ha dictado en cada uno de ellos el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los apartados 1) y 2) del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, en relación con el apartado 2.º del artículo 6.º, no siendo conocida la persona responsable.
- 2.º Declarar el comiso del automóvil aprehendido y darle la aplicación reglamentaria.
- 3.º Declarar que hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala de Contrabando), dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Expedientes que se citan

Número 1/71.—Automóvil marca «Citroën», tipo furgón, matrícula falsa francesa 9595-GC-75, motor número 8830770, bastidor número 5227.

Número 40/70.—Automóvil marca «Simca Aronde» matrícula francesa 523-FH-45, motor número 2872713, bastidor número B-31237810.

Número 41/70.—Automóvil marca «Peugeot 403» matrícula francesa 461-HA-74 (F), motor número 3056895, bastidor número BLD 3056895.

Número 42/70.—Automóvil marca «Peugeot 403» matrícula francesa 486-J-94, motor número 2282764.

Número 43/70.—Automóvil marca «Citroën», tipo «Tiburón», sin placas de matrícula y con número falso de motor 09990.

Número 46/70.—Automóvil marca «Volksvagen», tipo furgoneta, matrícula extranjera G-25316, motor número 1443037, bastidor número 699572.

Número 49/70.—Automóvil marca «Opel Kapitán» matrícula 98-98-EH (NL), motor número 26-0031612, bastidor número 221464465.

Granada, 27 de febrero de 1971.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.950-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de febrero de 1971 por la que se prorroga el plazo de validez de los libros de texto que se indican, correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el informe formulado por la Sección 2.ª, Enseñanzas, de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar el plazo de validez de los libros de texto que se indican para el curso 1971-1972, sin perjuicio de sucesivas prórrogas que pudieran acordarse a la vista del calendario sobre implantación de los nuevos estudios determinados en la Ley General de Educación:

- «Redacción y lectura», primer curso del grado de Aprendizaje Industrial, original de doña Elena Villamiana Peco.
- «Redacción y lectura», segundo curso del grado de Aprendizaje Industrial, original de la misma autora.
- «Redacción y lectura», tercer curso del grado de Aprendizaje Industrial, original de la misma autora.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de febrero de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 25 de marzo de 1971 por la que se clasifica como Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos no oficial autorizada la Escuela Sindical de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Alicante.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1957-1964, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio), sobre Reglamentación de Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas; vistos los informes favorables del Consejo Nacional de Educación y de la Subdirección General de Estudios y Coordinación.

Este Ministerio ha dispuesto se clasifique como Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos no oficial autorizada en las especialidades de «Decoración», «Arte Publicitario y Cartelismo», «Vaciado y Moldeado Artístico», «Esmaltes» y «Cerámica», la Escuela Sindical de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, situada en la calle de Onésimo Redondo, número 25, de Alicante, la cual quedará adscrita a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valencia, a efectos de exámenes y reválida de sus alumnos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de marzo de 1971 por la que se autoriza a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona para proceder a la lectura y calificación de tesis doctorales en las secciones de cualquier Licenciado en Ciencias.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Rectorado de la Universidad de Barcelona en solicitud de que puedan admitirse lecturas de tesis doctorales en las Secciones de cualquier Licenciado en Ciencias y de acuerdo con el dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona para proceder a la lectura y